

SCI-589-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno
Auditoría Interna

MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador
Comisión de Planificación y Administración

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3369, Artículo 10, del 12 de junio de 2024.
Plan de acción para atender la advertencia sobre discrepancia
entre lo dispuesto en normativa externa e interna sobre la
asignación de recursos a la Auditoría Interna (AUDI-AD-003-2024)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al Artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

***“5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su Artículo 12 establece:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...

3. En el Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el artículo 30, se establece que:

*“Artículo 30. Atención de advertencias emitidas por instancias fiscalizadoras
Cuando el jerarca o un titular subordinado reciba una advertencia emitida por una instancia fiscalizadora, deberá analizar lo que se le comunica y manifestar razonadamente su decisión al respecto en el plazo máximo de 30 días hábiles, ya sea adoptando alguna acción válida a raíz de ella, o en caso de no considerarla necesaria, justifique claramente las razones atinentes; toda vez que, siendo ya conocedor de las eventuales consecuencias de la acción o decisión, su inacción podría acarrearle las responsabilidades previstas en la Ley General de Control Interno, por debilitamiento del control interno o, en general, por incumplimiento de los deberes que le asigna la referida Ley.*

La Auditoría Interna, en el marco de sus competencias, verificará el proceder posterior del destinatario de la advertencia, para determinar su legalidad y su propiedad técnica. Ello puede realizarse como parte de un estudio de auditoría que incluya en su alcance, entre otros asuntos, los relativos a las acciones derivadas de las advertencias brindadas por la Auditoría Interna, o bien como un estudio especial que permita determinar la procedencia de lo actuado por el destinatario de la advertencia.” (La negrita es proveída)

4. Mediante memorando AUDI-AD-003-2024 con fecha de recibido 14 de mayo de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, remite Advertencia sobre discrepancia entre lo dispuesto en normativa externa e interna sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna, en la que se señala lo siguiente:

“Se advierte, para que se atienda lo dispuesto en la Ley General de Control Interno y en los Lineamientos sobre las gestiones que involucran a la Auditoría Interna ante la CGR, con el objetivo de minimizar los riesgos identificados, la necesidad de:

- a) *Analizar, discutir y aprobar las modificaciones que se consideren necesarias, a las “Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, al amparo de lo expuesto en el presente informe sobre la atención de la normativa externa y lo señalado en el punto 2 del oficio AUDI-196-2021 respecto a la participación del Auditor Interno en la creación o aprobación de plazas requeridas para cumplir con la labor de auditoría interna, además, de la autorización expresa de éste para la disminución de las plazas asignadas y el criterio legal y técnico requerido para el nombramiento del personal de la Auditoría Interna.*
- b) *Revisar el acuerdo de la Sesión No. 2832 Artículo 10, para que se ajuste en lo que corresponda y lograr su alineamiento con lo que disponen, la*

Ley General de Control Interno y los “Lineamientos sobre las gestiones que involucran a la Auditoría Interna ante la CGR”.

- c) *Someter a análisis para su aprobación las “Disposiciones para la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna”, considerando como insumo el anexo 2 del oficio AUDI-196-2021 (adjunto), según se dispone en los “Lineamientos sobre las gestiones que involucran a la Auditoría Interna ante la CGR”, punto 7 “Sobre la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas del sector público”.*

5. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó, en su reunión No. 1065 del 6 de junio de 2024, lo siguiente:

“Considerando que:

1. *El Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, remite al Consejo Institucional mediante memorando AUDI-AD-003-2024, Advertencia sobre discrepancia entre lo dispuesto en normativa externa e interna sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna, sobre la cual el Consejo Institucional de manifestar alguna acción válida o indicar las razones por las que no considera necesario actuar.*
2. *Se coincide con lo señalado por la Auditoría Interna, en que delegar en la Rectoría el análisis de las solicitudes de creación de plazas de esa dependencia conlleva riesgos que podrían resultar en un eventual debilitamiento del sistema de control interno, por lo que es conveniente y oportuno efectuar una revisión de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica con el objetivo de plantear una reforma que se ajuste de mejor manera a los lineamientos impuestos por la Contraloría General de la República.*
3. *De realizarse ajustes en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica también es necesario revisar y eventualmente ajustar lo señalado en el acuerdo de la Sesión No. 2832 Artículo 10 del Consejo Institucional, para garantizar su alineamiento con la normativa interna y externa.*
4. *En lo que respecta a lo solicitado en el oficio AUDI-196-2021, es importante indicar que se han gestionado distintas acciones para que el Consejo Institucional, como jerarca de la Institución, atienda lo señalado, lográndose a la fecha:*
 - a. *Modificar el Reglamento para concursos de antecedentes internos y externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para indicar que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica contiene las disposiciones requeridas nombramiento de la persona a cargo de la dirección de la Auditoría Interna y la persona Subauditora.*
 - b. *Modificar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica para actualizar lo correspondiente a las ausencias temporales, ausencias permanentes y el Nombramiento, tiempo de prueba, vigencia del registro de elegibles, suspensión y remoción de la persona a cargo de la dirección de la Auditoría Interna y la persona Subauditora.*

- c. *Actualizar el Procedimiento: Reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona subauditora.*
5. *Con el objetivo de avanzar en la resolución de las propuestas detalladas en los Anexos 1 y 2 del AUDI-196-2021, se solicitó criterio a la Oficina de Planificación Institucional para determinar la conveniencia de que el contenido de las propuestas se tramite como disposiciones o si deben ajustarse y tramitarse como un reglamento; recibíéndose respuesta en el oficio OPI-227-2022, el cual se concluye lo siguiente:*

“Por lo anterior, se considera que para la emisión de las disposiciones se debe contar con una normativa general mediando un acuerdo del órgano colegiado competente, en este caso, el Consejo Institucional, como manifestación del acto administrativo del cual se pueden derivar las disposiciones propuestas por la Auditoría Interna.”

6. *Al respecto la Comisión de Planificación y Administración estima que el Artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que el Consejo Institucional analizará y resolverá sobre los recursos requeridos para los proyectos formulados por la Auditoría Interna y que en este trámite deben observarse los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, por lo que no se visualiza la necesidad de crear un nuevo reglamento para estos efectos, sin embargo, es conveniente definir con detalle el procedimiento a utilizar para resolver respecto a la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional el plan de acción para atender la Advertencia sobre discrepancia entre los[*sic*] dispuesto en normativa externa e interna sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna, realizada mediante memorando AUDI-AD-003-2024:*

| Advertencia | Plazo de atención | Producto esperado | Responsable |
|--|--------------------------|--|------------------------------|
| <i>a) Analizar, discutir y aprobar las modificaciones que se consideren necesarias, a las “Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, al amparo de lo expuesto en el presente informe sobre la atención de la normativa externa y lo señalado en el punto 2 del oficio AUDI-196-</i> | <i>31/07/2024</i> | <i>Reforma de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica</i> | <i>Consejo Institucional</i> |

| | | | |
|--|-------------------|---|---|
| <i>2021 respecto a la participación del Auditor Interno en la creación o aprobación de plazas requeridas para cumplir con la labor de auditoría interna, además, de la autorización expresa de éste para la disminución de las plazas asignadas y el criterio legal y técnico requerido para el nombramiento del personal de la Auditoría Interna.</i> | | | |
| <i>b) Revisar el acuerdo de la Sesión No. 2832 Artículo 10, para que se ajuste en lo que corresponda y lograr su alineamiento con lo que disponen, la Ley General de Control Interno y los "Lineamientos sobre las gestiones que involucran a la Auditoría Interna ante la CGR"</i> | <i>31/07/2024</i> | <i>Dictamen sobre el resultado de la revisión del Sesión No. 2832 Artículo 10.</i> | <i>Comisión de Planificación y Administración</i> |
| <i>c) Someter a análisis para su aprobación las "Disposiciones para la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna", considerando como insumo el anexo 2 del oficio AUDI-196-2021</i> | <i>30/08/2024</i> | <i>Procedimiento para la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna.</i> | <i>Consejo Institucional</i> |

CONSIDERANDO QUE:

1. Conforme lo establece el Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el plazo máximo de 30 días, corresponde en este asunto al Consejo Institucional, como jerarca, analizar y manifestar razonablemente su decisión respecto a la Advertencia sobre discrepancia entre lo dispuesto en la normativa externa e interna sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna (AUDI-AD-003-2024).
2. La Comisión de Planificación y Administración ha analizado la Advertencia sobre discrepancia entre lo dispuesto en la normativa externa e interna sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna (AUDI-AD-003-2024) y recomienda

en su dictamen al Pleno del Consejo Institucional el plan de acción para atenderla, el cual este órgano acoge en todos sus sentidos.

SE ACUERDA:

- a. Aceptar la advertencia emitida por la Auditoría Interna mediante memorando AUDI-AD-003-2024 “Advertencia sobre discrepancia entre los[sic] dispuesto en normativa externa e interna sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna.”
- b. Aprobar el siguiente Plan de acción para la atención del Informe memorando AUDI-AD-003-2024 “Advertencia sobre discrepancia entre los[sic] dispuesto en normativa externa e interna sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna.”:

| Advertencia | Plazo de atención | Producto esperado | Responsable |
|--|-------------------|---|--|
| a) Analizar, discutir y aprobar las modificaciones que se consideren necesarias, a las “Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, al amparo de lo expuesto en el presente informe sobre la atención de la normativa externa y lo señalado en el punto 2 del oficio AUDI-196-2021 respecto a la participación del Auditor Interno en la creación o aprobación de plazas requeridas para cumplir con la labor de auditoría interna, además, de la autorización expresa de éste para la disminución de las plazas asignadas y el criterio legal y técnico requerido para el nombramiento del personal de la Auditoría Interna. | 31/07/2024 | Reforma de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica | Consejo Institucional |
| b) Revisar el acuerdo de la Sesión No. 2832 Artículo 10, para que se ajuste en lo que corresponda y lograr su alineamiento con lo que disponen, la Ley General de Control Interno y los “Lineamientos sobre las gestiones que involucran a la Auditoría Interna ante la CGR” | 31/07/2024 | Dictamen sobre el resultado de la revisión del Sesión No. 2832 Artículo 10. | Comisión de Planificación y Administración |
| c) Someter a análisis para su aprobación las “Disposiciones para la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna”, considerando como insumo el anexo 2 del oficio AUDI-196-2021 | 30/08/2024 | Procedimiento para la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna. | Consejo Institucional |

- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

Palabras clave: plan – acción – Auditoría – Externa – discrepancia – AUDI-AD 003-2024

MAG/zrc